

**ACTA CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO**  
(19 de enero de 2018)

El 19 de enero de 2018, aprovechando el marco de la Cumbre de Gobernadores celebrada en la misma fecha, se reunió el Consejo Directivo en sesión ordinaria, a la cual asistieron las siguientes personas:

- **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**- Gobernadora Departamento del Valle del Cauca
- **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**- Gobernador del Departamento del Cauca
- **JHOANY CARLOS PALACIOS MOSQUERA**-Gobernador Departamento de Chocó
- **CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO**- Gobernador del Departamento de Nariño.

Por la administración asistió el Gerente de la RAP Pacífico **CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA**, quien realiza la secretaría de ésta reunión.

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Informe de Gestión Vigencia 2017.
4. Proposiciones y varios.

**1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

La Secretaría constata la presencia de cuatro (04) miembros del Consejo Directivo que constituyen el quórum para deliberar y decidir.

**2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**

Es aprobado de manera unánime por los siguientes miembros presentes del Consejo Directivo:

- **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**- Gobernadora Departamento del Valle del Cauca
- **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**- Gobernador del Departamento del Cauca
- **JHOANY CARLOS PALACIOS MOSQUERA**-Gobernador Departamento de Chocó
- **CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO**- Gobernador del Departamento de Nariño.

**3. Informe de Gestión Vigencia 2017.**

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 002 de 2017 establece que el el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación debe rendir cuentas de su gestión durante la vigencia fiscal anterior, antes del 20 de febrero de cada año, se presenta a continuación informe de las actividades desarrolladas, así como de la ejecución presupuestal durante el tiempo comprendido entre el 9 de agosto y 31 de diciembre de 2017.

## **1. PRESENTACIÓN**

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico es una persona jurídica de derecho público con jurisdicción supradepartamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que asocia los Departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y cuya finalidad está orientada al desarrollo, la inversión y la competitividad en la región.

Es una apuesta que marca un hito en la historia de la descentralización en el país, como resultado de un esfuerzo decidido por ganar reconocimiento, autonomía y liderazgo en la idea de lograr en el mediano plazo un verdadero esquema de planificación que se piense desde la base social, los procesos económicos y culturales endógenos, lo propio, y lo diverso de conformidad con los elementos biogeográficos que lo caracterizan.

### **1.1. CONSTITUCIÓN**

La RAP Pacífico, nace de conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, y los artículos 30 y siguientes de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) cuando, previa autorización de sus respectivas asambleas y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, el 12 de diciembre de 2016, los gobernadores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño suscribieron el Convenio No. 010-18-014.

Este resultado final ha sido el fruto del trabajo realizado durante cinco años (2010-2016), en la construcción del proceso de integración regional, el cual consistió fundamentalmente en establecer relaciones de conocimiento y de confianza institucional, en identificar las oportunidades y desafíos comunes, así como las aproximaciones programáticas y, en el acercamiento a una visión compartida e identificación conjunta de temas estratégicos.

### **1.2. VISIÓN**

En el 2038 la RAP Pacífico será reconocida como la entidad rectora de la planificación territorial, basada en la formulación, estructuración y ejecución de programas y proyectos para la promoción del desarrollo colectivo e incluyente de la región Pacífico.

### **1.3. MISIÓN**

Promover la planificación del territorio en el marco de la formulación, estructuración y ejecución de programas y proyectos para la integración y desarrollo de la región Pacífico.

Contribuir con la integración, competitividad y desarrollo regional a través de la identificación, priorización, diseño, formulación, gestión y/o ejecución de planes, programas y proyectos, siendo el eje principal de la Entidad, la planeación estratégica de la Región.

### **1.4. OBJETIVOS DE CALIDAD**

- Consolidar una institucionalidad alineada con los retos del mundo y las demandas más significativas de la región con miras a alcanzar los ODS que nos ubiquen en el plano de la competitividad global y nos ayuden a cerrar brechas sociales;

- Aportar mejores tecnologías gubernamentales y estándares de gerencia pública para hacer las cosas más fáciles, rápidas y económicas en la producción de resultados de política;
- Articular prioridades regionales: desarrollando una sola voz en materia de planificación regional, formulando y estructurando proyectos con base en ejercicios de priorización y ampliación de ventajas comparativas y competitivas territoriales;
- Agregar valor a los liderazgos regionales: tanto a nivel de los equipos de gobierno departamental como municipal, como con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia.
- Fomentar la asociatividad: uniendo personas y asociando a los agentes de programas y proyectos, coordinando los esfuerzos con grupos de interés de la región;
- Defender los intereses regionales: siendo promotora de la oportunidad, cambio e inversión regional, apoyando y nutriendo lineamientos convergentes de desarrollo. También en la perspectiva de forjar una marca territorial que avance hacia una identidad sólida y reconocida por todos los habitantes, comunidades y organizaciones de la región.
- Fomentar el direccionamiento estratégico y apoyo técnico a proyectos de impacto regional, subregional y local: asegurar que haya un banco de iniciativas y proyectos, y portafolios de inversión actualizados, de recursos públicos y asociaciones público-privadas y cooperación internacional.

## 2. LA CIMENTACIÓN DE UNA NUEVA ENTIDAD

Si bien es cierto la Ley 1454 de 2011 crea los cimientos para la edificación de una Región Administrativa y de Planificación, lo cierto es que la misma deja a discreción de los asociados lo concerniente a su organización y funcionamiento, razón por la cual constituyó un verdadero reto para los departamentos asociadas construir una entidad desde la base.

Por esta razón, durante la vigencia 2017, los gobernadores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, concentraron sus esfuerzos en la edificación administrativa de este novedoso esquema asociativo, con el cumplimiento uno a uno de los pasos que se relacionan a continuación:

### 2.1. CRONOGRAMA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RAP PACÍFICO

Actividad	Fecha
Firma Acuerdo de voluntades	24 de Octubre de 2010
Firma Convenio Marco	16 de Diciembre de 2016
Aprobación Estatutos	09 de Agosto de 2017
Constitución Legal ante la DIAN	31 de Octubre de 2017
Nombramiento del Gerente	10 de Noviembre de 2017

## 2.2. APROBACIÓN DE ESTATUTOS

El 09 de agosto de 2017 los Gobernadores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño se reunieron con el fin de proferir los Acuerdos Regionales 001 y 002 de 2017, el primero referente a la organización interna y estatutaria de la entidad, y el segundo concerniente a los principios y directrices presupuestales por los que debía dirigirse la RAP Pacífico.

## 2.3. OBJETO DE LA RAP PACÍFICO

De conformidad con el artículo 306 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, se define como objetivo principal de la RAP Pacífico:

*Propender por el desarrollo económico, social, la inversión y la competitividad regional de la Región Pacífico.*

## 2.4. FUNCIONES DE LA RAP PACÍFICO

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, se definen en el artículo 8 del Acuerdo Regional 001 de 2017 como funciones de la RAP Pacífico las siguientes:

1. Reglamentar y declarar los hechos regionales que delimiten el ámbito de intervención de la entidad.
2. Ejercer autoridad administrativa en la escala regional, en relación con los asuntos de su competencia.
3. Establecer autoridades administrativas de orden regional, del nivel central y descentralizado por servicios o administrativamente, para el ejercicio de sus planes, programas, proyectos y actividades.
4. Podrá coordinar la prestación de los servicios públicos de escala regional y cuando sea habilitada para ello, prestarlos directamente a través de entidades descentralizadas por servicios, propias o de las entidades territoriales que la integran, mediante la suscripción del respectivo convenio.
5. Promover la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman en el ámbito de su competencia.
6. Adaptar el Plan Estratégico Regional y lineamientos de Ordenamiento Territorial que contemple la articulación con los Planes de Ordenamiento Territorial, Plan Nacional de Desarrollo, Planes de Desarrollo Departamental, Municipal y Planes Sectoriales, entre otros Instrumentos de Planificación.
7. Establecer un banco de programas y proyectos que conforme al marco jurídico vigente, permitan el desarrollo eficiente de los hechos y proyectos regionales.
8. Gestionar y articular recursos con las diferentes instancias y fuentes de financiación públicas y privadas de orden local, regional, nacional e internacional.
9. Promover la adopción de mecanismos de integración contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
10. Ejecutar planes, programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Regional.
11. Los demás que señalen la Constitución y la Ley, así como las competencias que le deleguen la Nación y los entes territoriales.

## 2.5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

### 2.5.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo se estatuyó como el máximo órgano de dirección de la RAP Pacífico, conformado por los Gobernadores de las entidades territoriales asociadas o por los delegados que serán los Directores/Secretarios de Planeación o las autoridades que hagan sus veces.

Cuenta con un presidente que tendrá una duración de un (1) año, y dicho cargo será rotativo entre los integrantes del mismo.

Se estipularon como funciones del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo durante el periodo comprendido entre la vigencia 2016-2019 estará conformado por:

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	Jhoany Carlos Palacios Mosquera
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA (Presidente)	Dilian Francisca Toro Torres
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA	Oscar Rodrigo Campo Hurtado
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Camilo Ernesto Romero Galeano

### 2.5.2. GERENCIA

Se crea la Gerencia de la RAP Pacífico, como figura jurídica encargada de la representación legal de la entidad, que contará con la facultad nominadora y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, con representación Judicial y extrajudicial, por un período de 4 años. Las funciones se encuentran estipuladas en los estatutos, Acuerdo 001 de 2017.

El primero gerente nombrado por un período de 4 años el 10 de noviembre de 2017 es:

GERENTE	Camilo Ernesto Lloreda Becerra
---------	--------------------------------

### 2.5.3. COMITÉ TÉCNICO ASESOR

- Se estatuye el Comité Técnico Asesor como un órgano consultor, conformado por:
- Los respectivos directores de Planeación de los entes territoriales asociados o quien haga sus veces.
- Cuatro representantes del sector privado con su respectivo suplente (gremio, ONG, asociación, fundación, federación, entre otros) uno de cada departamento.
- Cuatro representantes de las universidades de la Región Pacífico con su respectivo suplente, una de cada departamento.
- El Gerente de la RAP Pacífico.

Se estatuyeron como funciones del Comité Técnico Asesor:

1. Formular, seguir y evaluar el Plan Estratégico de la RAP Pacífico para el análisis y/o aprobación por parte del Consejo Directivo.
2. Presentar propuestas que le apunten al objetivo estratégico de la Entidad.
3. Conceptuar sobre la pertinencia de los proyectos de la RAP Pacífico, para posterior aprobación por parte del Consejo Directivo.
4. Conceptuar acerca de los Hechos Regionales.
5. Asesorar al Consejo Directivo y al Gerente de la RAP en temas estratégicos, administrativos y financieros de la entidad.

Para el periodo comprendido entre las vigencias 2017 a 2019, se designaron como miembros del Comité Técnico Asesor:

<b>NOMBRE</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>SECTOR REPRESENTA</b>	<b>QUE</b>
Héctor Sánchez	Colegio Mayor del Cauca	Academia	
Santiago Arroyo	Universidad del Valle	Academia	
Víctor Hugo Villota	Universidad Cooperativa de Nariño	Academia	
David Mosquera	Universidad Tecnológica de Chocó	Academia	
Hernán Garcés	Consejo Gremial del Cauca	Gremio	
Elsa Pasesia Delgado	Cámara de Comercio del Chocó	Gremio	
Geovanny Carvajal	Comisión Competitiva de Nariño	Gremio	
Diego Mejía, EMA Holdings	EMA Holdings	Gremio	
Roy Alejandro Barreras	Planeación Departamental del Valle	Público	
Jimena Velasco	Secretaría de Planeación del Cauca	Público	
Mario Benavides	Secretaría de Planeación de Nariño	Público	
Ever de Jesús Rodríguez	Secretaría de Planeación de Chocó	Público	

## 2.6. CONSTITUCIÓN ANTE LA DIAN

Finalmente como se menciona en el cuadro guía de este aparte, la constitución ante la DIAN se realizó el 31 de octubre de 2017.

## 3. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017

En el artículo 89 del ACUERDO REGIONAL 002 DE 2017, el Consejo Directivo de la RAP Pacífico estableció:

*“Los aportes por parte de cada gobernación corresponderán al 0,2% de los ingresos corrientes de libre destinación de cada departamento.”*

Dado que el período 2017 correspondió a un periodo atípico el estimado de los aportes se realizó de conformidad con la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	CUANTÍA APORTES
Valle del Cauca	\$ 424.125.000
Choco	\$ 37.000.000
Nariño	\$ 149.705.451
Cauca	\$ 91.000.000

### 3.1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con lo anterior, el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la RAP Pacífico para la vigencia fiscal comprendida entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de 2017, se proyectó por la suma de SETECIENTOS Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$701.830.451) así:

DETALLE	VALOR (\$)
INGRESOS PRESUPUESTO	\$ 701.830.451
Ingresos Corrientes - Transferencias	\$ 701.830.451
Recursos de Capital	\$ 0

### 3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Del mismo modo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas previamente, se aprobó por parte del Consejo Directivo el Presupuesto Anual de gastos de la RAP Pacífico para la vigencia fiscal comprendida entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de SETECIENTOS Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$701.830.451), clasificado y detallado como sigue a continuación:

DETALLE	VALOR (\$)
GASTOS	\$ 701.830.451
Gastos de funcionamiento	\$ 701.830.451
Inversión	\$ 0
Servicio de la deuda pública	\$ 0

## 4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2017

Con ocasión a la ejecución presupuestal, resulta pertinente realizar las siguientes consideraciones:

- Como se ha mencionado con anterioridad, la construcción de la RAP Pacífico corresponde a un proceso paulatino de transición no solo organizacional sino presupuestal por parte de las entidades territoriales asociadas, que requiere la realización de un empalme de herramientas de planificación, así como la reorganización de la gestión fiscal de sus ingresos corrientes de libre destinación, razón por la cual se acordó que el término de consignación de los aportes mencionados en el aparte anterior no podría superar 6 meses contados a partir del nombramiento del gerente.
- No se realizó contratación estatal durante la vigencia 2017.

#### 4.1. RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresaron como rentas y recursos de Capital de la RAP Pacífico durante la vigencia 2017:

DETALLE	VALOR (\$)
Abono depositario apertura de cuenta	\$10,000,00
Aporte Departamento de Choco	\$37,000,000.00
Aporte Departamento Nariño	\$149,705,451.00
Aporte Departamento Cauca	\$91,000,000.00
Abono Intereses Ganados noviembre	\$305.00
Abono Intereses Ganados Diciembre	\$74,203.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$277.789.959</b>

#### 4.2. GASTOS

DETALLE	VALOR (\$)
Seguridad Social Gerente correspondiente al período de Noviembre	\$3,416,500.00
Cargo Retefuente Intereses Noviembre	\$21.00
Cargo Retefuente Intereses Diciembre	\$5,194.00
Impuesto Decreto	\$13,666.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.435.381</b>

#### 4.3. BALANCE CIERRE FISCAL 2017

DETALLE	VALOR (\$)
CIERRE EN CUENTA	\$274,354,578.00

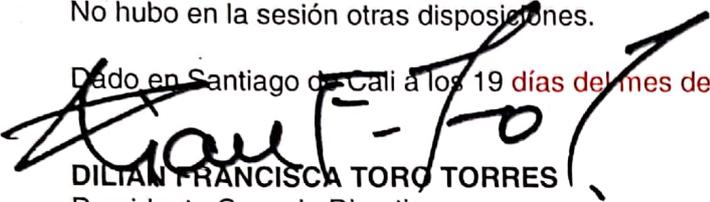


Una vez presentado lo anterior, el Consejo Directivo aprueba la gestión realizada durante la vigencia 2017.

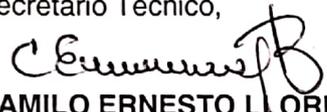
**4. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

No hubo en la sesión otras disposiciones.

Dado en Santiago de Cali a los 19 días del mes de enero 2018.

  
**DILITIA FRANCISCA TORO TORRES**  
Presidente Consejo Directivo  
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Secretario Técnico,

  
**CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA**  
Gerente RAP Pacífico